



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## Delegación Federal en el Estado de Querétaro

**I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.**

Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.

**II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.**

Licencia Ambiental Única. Trámite SEMARNAT-05-002. Actualización. LAU-22/000001-2006.

**III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.**

La información correspondiente a correo electrónico particular. Página 01.

**IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.**

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

**V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.**

M. en C. Lucitania Servín Vázquez.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

**VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**

Acta-02-2021-SIPOT-1T-FIXXVII, en la sesión celebrada el 16 de abril del 2021.

Disponible para su consulta en:  
[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA\\_02\\_2021\\_SIPOT\\_1T\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_02_2021_SIPOT_1T_FXXVII.pdf)





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



# ACUSE

Delegación Federal en el Estado de Querétaro  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/0031/2021

Asunto: Se emite actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de enero de 2021

**NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: TQMRG2201211**

**C. Pablo Neftalí Moreno Olguín**  
Representante legal de la persona moral  
**THOR QUÍMICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**  
Autopista México-Querétaro Km. 182  
C.P. 76700, Pedro Escobedo, Qro.  
Teléfono: 442 199 3175  
Correo electrónico: thor.mexico@thor.com

*Recibe original  
Gaspar Telesforo Gonzalez Rodriguez  
Jose Noe Silva Olvera 14/01/2021*

**Personas autorizadas para oír y recibir notificaciones:**

C. Gaspar Telesforo González Rodríguez  
C. José Noé Silva Olvera

**Número de Registro Ambiental: TQMRG2201211**

En atención a la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000001-2006 recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 03 de diciembre de 2020 y registrada con bitácora número 22/LU-0026/12/20, debido al incremento de la capacidad instalada, el alta de equipos generadores de emisiones contaminantes y la actualización del listado de residuos peligrosos generados; por lo que una vez analizada la información proporcionada informo a Usted lo siguiente:

### CONSIDERANDOS

1. Que mediante Oficio No. F.22.01.03/00103/06 con fecha 31 de enero de 2006 esta Delegación Federal expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000001-2006 para el establecimiento ubicado en Autopista México - Querétaro, Km. 182 +250, C.P. 76700, Pedro Escobedo, Qro., en favor de la persona moral THOR QUÍMICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



*Handwritten signature and date: 20-08-2021*



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Delegación Federal en el Estado de Querétaro**  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

**Oficio No. F.22.01.01.01/0031/2021**  
Asunto: Se emite actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de enero de 2021

- II. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0855/13 con fecha 15 de abril de 2013 esta Delegación Federal expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000001-2006 por incremento en la capacidad de producción y cambios en el proceso, en favor de la persona moral THOR QUÍMICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
- III. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/2245/15 con fecha 21 de diciembre de 2015 esta Delegación Federal expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000001-2006 por actualización en la nomenclatura de productos y cambios al proceso, en favor de la persona moral THOR QUÍMICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
- IV. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1560/17 con fecha 24 de julio de 2017 esta Delegación Federal expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000001-2006 debido a incremento en la capacidad de producción por cambio en el método de cálculo y actualización del listado de residuos peligrosos, en favor de la persona moral THOR QUÍMICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
- V. Que en fecha de 03 de diciembre de 2020 la persona moral THOR QUÍMICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. Pablo Neftalí Moreno Olguín, presentó el trámite *SEMARNAT-05-002 Licencia Ambiental Única*, registrado con bitácora número 22/LU-0026/12/20, la cual fue analizada junto con la solicitud de Actualización de LAU en atención a los requisitos del trámite SEMARNAT-05-002.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38, 39 y 40 fracción IX inciso c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el "Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997, y el "Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Delegación Federal en el Estado de Querétaro**  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

**Oficio No. F.22.01.01/0031/2021**

Asunto: Se emite actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de enero de 2021

Operación Anual", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1998; esta Delegación Federal,

### RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y jurídicos para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000001-2006, debido al incremento de la capacidad instalada, el alta de equipos generadores de emisiones contaminantes y la actualización del listado de residuos peligrosos generados.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta la solicitud realizada, la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000001-2006 queda actualizada de la siguiente manera:

### CONDICIONANTES:

1.- La Licencia ampara el funcionamiento y operación del establecimiento ubicado en Autopista México-Querétaro Km. 182 +250, C.P. 76700, Pedro Escobedo, Qro., con Número de Registro Ambiental TQMRC2201211, cuyo titular es la persona moral denominada THOR QUÍMICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., que se dedica a la Elaboración y distribución de biocidas y retardantes de flama, con una capacidad anual instalada de:

NOMBRE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD
ACTICIDE	70,032	TONELADAS
MICROCARE	17,846	TONELADAS
AFLAMMIT	4,032	TONELADAS
BUTIL ACETATO	1,300	TONELADAS
METANOL	1,050	TONELADAS
ÁCIDO CLORHÍDRICO	7,200	TONELADAS



*Handwritten signature*



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/0031/2021  
Asunto: Se emite actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de enero de 2021

El funcionamiento y operación se llevarán a cabo conforme a la información proporcionada en la referida solicitud, así como a los términos y condicionantes contenidas en este documento.

Si **THOR QUÍMICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** decide cambiar de razón social, aumentar la producción, realizar cambios en el proceso, ampliación de instalaciones o requiere manifestar nuevos residuos peligrosos, deberá presentar la solicitud de actualización a estas condicionantes, presentando la documentación e información que origina o motiva dichos cambios o adecuaciones.

7. La persona moral **THOR QUÍMICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, deberá estimar las emisiones contaminantes a la atmósfera de Formaldehído y Ácido acético provenientes de los equipos en operación Absorción final CIT-MIT y Absorción final OIT, así como las de Ácido clorhídrico provenientes de los equipos en operación Absorción final CIT-MIT, Absorción final OIT, Unidades de absorción y Absorción IPBC A-7102; las cuales no se encuentran reguladas por las normas oficiales mexicanas existentes, deben estimarse a través de metodologías como: la aplicación de factores de emisión, estimación mediante datos históricos, balance de materiales, cálculos de ingeniería o modelos matemáticos, éstas deberán de reportarse en la COA.

## TÉRMINOS:

DÉCIMO SEGUNDO.- El manejo dentro del establecimiento y el manejo externo de: Biocida caduco; Contenedores vacíos contaminados con biocida; Sólidos contaminados con biocida; Agua con trazas de PBC; Agua residual con trazas de biocida; Lodos con trazas de biocida; Agua residual con trazas de butilacetato; Reactivo caduco; Agua con trazas de solución de yodo; Sólidos contaminados con materiales y/o residuos peligrosos; Sulfatos con trazas de yoduro de sodio; Lodos con sales; Equipo de protección personal contaminado; Lámparas fluorescentes; Pilas agotadas; Contenedores vacíos que contuvieron materiales y/o residuos peligrosos; Aceite lubricante gastado; Materiales o sustancias químicas fuera de especificación; Residuos líquidos contaminados con materiales y/o residuos peligrosos; Sedimentos de solución bivalente; Residuos no anatómicos; Objetos punzocortantes; Cultivos y cepas de agentes infecciosos; y Medicamentos caducos; manifestados en el inciso 4.1 de la solicitud de Licencia Ambiental Única número 22/LU-0026/12/20, deben ajustarse a lo establecido en los artículos 21, 22, 27 al 33, 40 al 46, 54 y 56, así como 68 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 16, 17, 20, 21, 24, 25, 35, 39, 40, 43 al 47, 65, 68 fracción II, 70, al 75, 82, 84 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en la materia.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01/0031/2021

Asunto: Se emite actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de enero de 2021

TERCERO.- Se hace constar que la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000001-2006 es válida en todos los demás términos y condicionantes para el establecimiento ubicado en Autopista México-Querétaro Km. 182 +250, C.P. 76700, Pedro Escobedo, Qro., cuyo titular es la persona moral denominada THOR QUÍMICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

CUARTO. - Notifíquese el presente resolutivo a la persona moral THOR QUÍMICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. Pablo Neftalí Moreno Olgún, personalmente o por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

## Atentamente

**M. en C. Lucitania Servín Vázquez**

*Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y*

- C. c. e. p. **Ing. Luis Felipe Acevedo Portilla**, Director General de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, [luis.acevedo@semarnat.gob.mx](mailto:luis.acevedo@semarnat.gob.mx)  
C. c. e. p. **Lic. Olga Cristina Martín Arrieta**, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones, [uccd.tramites@semarnat.gob.mx](mailto:uccd.tramites@semarnat.gob.mx)  
C. c. e. p. **C. María Antonieta Eguarte Fruns**, Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado, [maria.eguarte@profepa.gob.mx](mailto:maria.eguarte@profepa.gob.mx)  
C. c. e. p. **Ing. Marco Antonio del Prete Tercero**, Secretario de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro, [rtorresh@queretaro.gob.mx](mailto:rtorresh@queretaro.gob.mx)

22/LU-0026/12/20

LSV/HCSO/JJMM

